



Informe secretarial: Informo al Señor Juez que, se recibió a través del correo electrónico institucional respuesta de entidades financieras en respuesta a la solicitud de Inscripción de la medida cautelar solicitada por este despacho. Sírvasse disponer lo que corresponda. Obando, Valle, marzo 21 de 2024.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle



Distrito Judicial de Buga

Obando, Valle del Cauca, marzo veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO No. 249

Asunto: **Pone En Conocimiento**
Proceso: Ejecutivo Por Sumas de Dinero
Demandante: Caja De Compensación Familiar Del Valle Del Cauca – Comfandi
Demandado: Edilson De Jesús García Arismendi C.C No. 1113593144
Radicación: 76-497-40-89-001-**2024-00069-00**

En los términos del informe de secretaría que antecede, y una vez revisado el expediente digital se advierte oficio allegado por las de las entidades financieras Banco BBVA, Banco Bancolombia y Banco de Bogotá con relación a la inscripción de la medida cautelar decretada por este despacho judicial, por lo que se ordena poner en conocimiento a la parte demandante.

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle.
Carrera 1 N° 3-41, Teléfono: 300 180 0807
Celular y WhatsApp 318 580 1212
e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co



NOTIFÍQUESE

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

ART. 295 C.G.P.

Estado No.028

El Anterior Auto se Notifica Hoy 22 de marzo de 2024

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDLEO
Secretaría

CONTINUA AUTO No. 249 DEL 21-03-2024

Firmado Por:
Alvaro Trochez Rosales
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d4d39c247420fd831129cf01a7266bd0900f482209ed52ec8b287cdd4c20610**

Documento generado en 21/03/2024 03:45:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Fwd: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Oficio No. 0282 Rad. 76497408900120240006900 Consecutivo JTE1831759

SERGIO DIKEMBERTH ROMERO DUARTE <embargos.colombia@bbva.com>

Vie 15/03/2024 10:27 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle del Cauca - Obando <j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (53 KB)

Número de oficio 0282 Número Rad. 76497408900120240006900.pdf;

Buen día.

Cordial saludo Respetados Señores,

Respetuosamente adjuntamos respuesta a lo ordenado por la Autoridad dentro del proceso referenciado. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cdts), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 del Código General del Proceso.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Atentamente,

BBVA

Sergio Dikemberth Romero Duarte

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com



Juzgado promiscuo municipal de obando

Secretario(a)

Cali

Valle del cauca

Marzo 15 de 2024

Carrera 2 no. 3 - 25

0

OFICIO No: 0282

RADICADO N°: 76497408900120240006900

REFERENCIA: JUDICIAL

NOMBRE DEL DEMANDADO : EDILSON DE JESUS GARCIA ARISMENDI

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 1113593144

NOMBRE DEL DEMANDANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFANDI

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 0

CONSECUTIVO: JTE1831759

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001302590200310985

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cds), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 y 594 del Código General del Proceso.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

Cordialmente.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE OBANDO

CALI

VALLE DEL CAUCA

CARRERA 2 NO. 3 - 25

MARZO 15 DE 2024

0



Respuesta Medida Cautelar Cod No RL01229475 ID 442318

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Lun 18/03/2024 4:25 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle del Cauca - Obando <j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (175 KB)

2-RTA_RL01229475_18-03-2024_574882.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de respuestasrequerinf@bancolombia.com.co. [Por qué esto es importante](#)

Hola CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO

En atención al oficio número 282, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL01229475 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarle a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales



Medellín, 18 de Marzo del 2024

Código interno Nro RL01229475

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL OBANDORespuesta al Oficio No. **282**

Rad: 76497408900120240006900

J01PMOBANDO@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

OBANDO, VALLE DEL CAUCA

En atención a la solicitud del Señor(a)

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO

Oficio N°**282****Demandante**

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA

COMFANDI

Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
EDILSON DE JESUS GARCIA ARISMENDI - 1113593144	Cuenta Ahorros - - 5887	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.
EDILSON DE JESUS GARCIA ARISMENDI - 1113593144	Cuenta Ahorros - - 3735	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Solicitamos ratificación de la medida donde se especifique claramente la identificación del demandante.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

En caso de requerir más información por favor cite el Nro. Código Interno

Cordialmente,

Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales

Carrera 48 N° 26 - 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios)
en la ciudad de Medellín - Antioquia

Conmutador: 4040000 - Correo: Requerinf@bancolombia.com.co



Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales
Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

Investigó: lufsierr

CONFIDENCIAL

Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 N° 26 - 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios)
en la ciudad de Medellín - Antioquia

Conmutador: 4040000 - Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

Respuesta - Proceso Ejecutivo Oficio 282 Radicado: 76497408900120240006900 TC 202403151583978

Soto Garcia, Katherin Andrea <KSOTO1@bancodebogota.com.co>

Lun 18/03/2024 6:25 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle del Cauca - Obando <j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Moncada Cardozo, Wilmar Stip <WMONCAD@bancodebogota.com.co>

 1 archivos adjuntos (147 KB)

202403151583978.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de ksoto1@bancodebogota.com.co. [Por qué esto es importante](#)

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

PC Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón: [Santa Silva, Luis Felipe](#)

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordial saludo.

Centro De Embargos

Gerencia Operativa Atención a Entes Externos

Carrera 7 # 32 - 47, Bogotá piso 1

Emb.radica@bancodebogota.com.co

Soy motor de cambio para el planeta

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Zarzal , 18 de marzo del 2024

GCOE-EMB-202403151583978
Por favor al responder cite este radicado y el número de
identificación del demandado

Señor(a)
Secretaria
Juzgado Promiscuo Municipal de Obando j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co
Zarzal

Oficio No: 282 Radicado No: 76497408900120240006900
Proceso judicial instaurado por Caja De Compensación Familiar Del Valle Del Cauca Comfandi en contra de los siguientes
demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de
datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
1113593144	GARCIA ARISMENDIEDILSON DE JESUS	76497408900120240006900	AH 0206265241 \$0 AH 0206294100 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez se subsanan las inconsistencias presentadas en el oficio y la cuenta del cliente presente aumento de saldo, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Los recursos congelados no fueron trasladados debido a que el oficio presento las siguientes inconsistencias:

- Sin identificación del demandante.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping loops and strokes, positioned above a horizontal line.

Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones